



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 4-2014

Elaborado por:
Lic. Francisco Guillén Ruiz
Asesor Estratégico

Msc. Eugenia Bonilla Abarca
Gerente
Departamento Desarrollo Estratégico

Two handwritten signatures are shown. The first signature is in black ink and appears to be 'Francisco Guillén Ruiz'. The second signature is in blue ink and appears to be 'Eugenia Bonilla Abarca'. Both signatures are written over horizontal lines.

INDICE

Contenido

JUSTIFICACIÓN	3
AJUSTES PRESUPUESTARIOS.....	5
ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS.....	7
A N E X O S.....	9

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto Extraordinario N° 4 se confecciona para ajustar el presupuesto ordinario institucional en partidas de Ingresos correspondientes y la contraparte de Egresos y con ello mantener el principio de equilibrio presupuestario. El efecto neto de los ajustes de Ingresos es por la suma de ¢283.856.029 y la correspondiente contraparte de egresos.

El documento se plantea producto de la implementación y seguimiento de las fases de seguimiento, control y evaluación del presupuesto institucional.

Se detalla a continuación los movimientos presupuestarios en los dos fondos que se verán ajustados:

Fondos Propios:¹

Producto de la cancelación del crédito de AGROATIRRO, R.L, mismo que se realizó en forma ajena al programa de pagos de la operación crediticia correspondiente, es necesario efectuar el ajuste de tal manera que este incremento en Fondos Propios pueda ser utilizado en lo que resta del período presupuestario, en créditos al sector privado, es decir a las asociaciones cooperativas que por Ley debe atender el INFOCOOP.

A nivel de Fondos Propios, el ingreso total proyectado con el ajuste señalado se incrementa en ¢283.856.029. La aplicación que se da a dichos recursos es para aumentar el disponible para el otorgamiento de crédito al movimiento cooperativo.

Fondos PL 480:

Este Fondo es otro en que se registran operaciones de crédito realizadas por el Instituto, del estudio del mismo se logró determinar que la proyección presupuestaria ajustada de los ingresos fue superada por el rubro de recuperaciones de la cartera crediticia lo anterior fue provocado por la cancelación del crédito de AGROATIRRO, R.L., como se ha señalado en el párrafo anterior, lo que generó el desfase de ¢283.856.029.

Para poder utilizar estos recursos en el financiamiento de las asociaciones cooperativas que lo requieran, la institución con amparo en la Norma 4.2.11, de las **NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO** dictadas por la Contraloría General de la República que a la letra y en lo que interesa señala:

4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

(...)

¹ De denomina Fondos Propios porque son recursos que conforman el Patrimonio Institucional.

b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario.²

Siendo que la fecha límite señalada está superada tomamos como apoyo la Norma 4.2.13 de las Normas supra citada, que de nuevo en lo que interesa señala:

"4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jерarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

(...)

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.

(...)

El plazo establecido el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta **el último día hábil de noviembre del año que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios** que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma." (El destacado no es del original).

Síntesis General:

A nivel de síntesis el Presupuesto Extraordinario N° 4-2014 incorpora o ajusta Ingresos por la suma de **₡283.856.029** los cuales son aplicados para incrementar el crédito al movimiento cooperativo, en tanto se disponga de las aprobaciones interna y externa correspondientes.

² Modificada así por Resolución R-DC-064-2013 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece



**AJUSTES
PRESUPUESTARIOS**

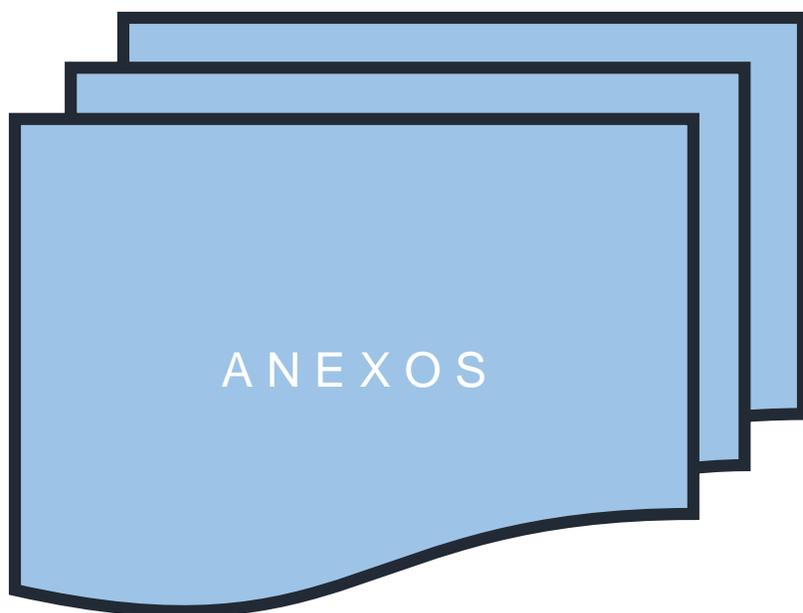
Presupuesto Extraordinario núm. 4 - 2014

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 4-2014 En Colones	
CUENTAS:	TOTAL CONSOLIDADO
AUMENTAR INGRESOS	
2000000000000 INGRESOS DE CAPITAL	0
2300000000000 Recuperación de Préstamos	283.856.029
TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS	283.856.029
PROGRAMA COOPERATIVO	
CUENTAS:	TOTAL CONSOLIDADO
AUMENTAR EGRESOS	
4. ACTIVOS FINANCIEROS:	
4.01 PRESTAMOS	
4.01.07 Préstamos al Sector Privado	283.856.029
TOTAL INCREMENTO EN APLICACIÓN	283.856.029



Presupuesto Extraordinario núm. 4 - 2014

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 4-2014 En Colones ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS		
	Fondos Propios	TOTAL CONSOLIDADO
CUENTAS:		
ORIGEN		
2000000000000 INGRESOS DE CAPITAL		0
2300000000000 Recuperación de Préstamos	283.856.029	283.856.029
TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS	283.856.029	283.856.029
PROGRAMA COOPERATIVO		
	Fondos Propios	TOTAL CONSOLIDADO
CUENTAS:		
APLICACIÓN		
4. ACTIVOS FINANCIEROS:		
4.01 PRESTAMOS		
4.01.07 Préstamos al Sector Privado	283.856.029	283.856.029
TOTAL INCREMENTO EN APLICACIÓN	283.856.029	283.856.029



Presupuesto Extraordinario núm. 4 - 2014

REVISION PROYECCION EGRESOS FONDOS PROPIOS					
PERIODO 2014					
En colones					
Subpartidas	Ordinario Ajustado	Egreso Real* 01/01/2014 al 30/10/2014	Proyectado** 1/11/2014 al 31/12/2014	TOTAL	Diferencia
Egresos de Capital:					
Préstamos al Sector Privado	16.368.029.768	12.328.855.655	4.323.030.142	16.651.885.797	283.856.029
TOTAL					283.856.029

Rp_fc_cer_patrono_dia v 1.4



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

CÉDULA (JUR/FÍS)
4000045015

CONSTANCIA No: 1123000008858 -413251

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES
AL 29/OCT/2014

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 18/11/2014

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-04000045015-001-001	9-00053886004-001-000	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO OFI. CENTRALES		ACTIVO
2-04000045015-002-001	9-00333942000-001-000	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO OFI. CENTRALES		INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----


HANZEL GERARDO PICADO BERMUDEZ

Nombre y firma funcionario responsable



SELLO

Pag 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito (a) **Eugenia Bonilla Abarca, mayor, costarricense, con cédula de identidad 1-504-178, vecina de la Unión de Tres Ríos, máster en administración de negocios, Gerente de desarrollo Estratégico,** responsable del proceso de formulación del presupuesto extraordinario No_4-2014 entidad u órgano INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP), por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se cuenta con certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			X	Se incluyó en Presupuesto Ord. 2014

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

Presupuesto Extraordinario núm. 4 - 2014

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Se incluyó en Presupuesto Ord. 2014
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.			X	No aplica por cuanto los recursos para dicho concepto fueron considerados en Presupuesto Ord. 2014
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			X	Se incluyó en Presupuesto Ord. 2014
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ¹² .	X			
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹³ por la instancia interna competente ¹⁴ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			Se anexa el Acuerdo correspondiente.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo “*Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República*”.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

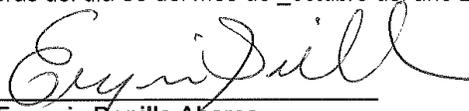
¹² Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹³ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁴ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Presupuesto Extraordinario núm. 4 - 2014

Esta certificación la realizo a las 14 horas del día 30 del mes de octubre del año 2014.

Firma 
Nombre Eugenia Bonilla Abarca
Puesto Gerente Desarrollo Estratégico